



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RAM 272/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°272/12

Sucre, 25 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-50, de 06 de junio de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 0411/12 de 05 de junio de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 35/12 "Construcción Pavimento Rígido de Calles Barrio los Sauces" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite N° 1929/2011 de 21 de noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Pavimento Rígido de Calles Barrio los Sauces" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 149.988,14**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S. en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 151/2011 de 13 de diciembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Pavimento Rígido de Calles barrio los Sauces" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 13 de diciembre de 2011, con Código Interno 397/11, Número de Confirmación: 753210, **CUCE: 11-1101-00-286924-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 149.988,14** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 515/11 de 16 de diciembre de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de OCHO (8) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de diciembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 723/11 de 19 de diciembre de 2011 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"Construcción Pavimento Rígido de Calles Barrio los Sauces" D-2**, con un costo de **Bs. 135.731,78** (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 78/100) al proponente Sr. MARTIN LEÓN SERRUDO ORTIZ, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 386a/2011 de 22 de diciembre, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación cite N° 723/11 de 19 de diciembre de 2011 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"Construcción Pavimento Rígido de Calles Barrio los Sauces" D-2**, con un costo de **Bs. 135.731,78** (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 78/100) al proponente Sr. MARTIN LEÓN SERRUDO ORTIZ, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto: **"Construcción Pavimento Rígido de Calles Barrio los Sauces" D-2**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 14 de abril de 2012, con Prev. N° 03041, con Código SISIN A01904990000, Categoría Programática 17 0698 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, para continuar con el proceso de contratación en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012, se adjunta nueva Certificación Presupuestaria con Preventivo N° 04008 de 27

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 272/12

de abril de 2012, con Código SISIN A019054800000, Categoría Programática 17 0726 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción Pavimento Rígido de Calles Barrio los Sauces**" D-2, tiene el objetivo de mejorar la transitabilidad y accesibilidad a las viviendas de la zona, sobre todo en época de lluvias y será ejecutado sobre una calle consolidada, que cuenta con todos los servicios básicos. Con la construcción del pavimento, se pretende tener una categoría de tráfico pesado como tráfico liviano, favoreciendo a la población del barrio los Sauces.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 03512** de 04 de junio de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 106 a fs. 221
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 092 265
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 214
Especificaciones Técnicas de fs. 182 a fs.207
Informe Estudio de Suelos de fs. 028 a fs. 030
Certificación de Uso del Suelo a fs. 094
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 206
Número de Identificación Tributaria a fs. 279
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 280
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 282
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 285 a
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato ( no corresponde)
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (no corresponde)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 104
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 108
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 223
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 222
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.224
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 248
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 260
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 248 a fs. 260
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 261
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 247
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 226 a fs.245
Resolución de Reprogramación de Cronograma a fs. 276

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia





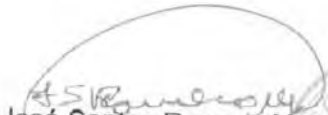
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 272/12

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N°35/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. América Sandra Castro Retamozo y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. Martín León Serrudo Ortiz, para la ejecución de la Obra "**Construcción Pavimento Rígido de Calles Barrio los Sauces**" D-2; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 135.731,78 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 78/100)** con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Pavimento Rígido de Calles Barrio los Sauces**" D-2, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Nelson Amilcar Guzmán  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**